

ORDENANZA N°: 57

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1°: Decláranse extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes n° 120, Sres. Héctor Raúl Bonaldi, M.I N° 10.835.447, C.U.I.L. N° 20-10835447-0, y Teresita Lidia Fernández, M.I. 11.557.252, C.U.I.L N° 27-11557252-6, casados entre si en primeras nupcias, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96. En consecuencia, transfírase a favor de los mismos, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta , Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que según el plano de Mensura y Subdivisión y Loteo visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia en expediente 0033-31858/91, inscripto en el protocolo de Planos bajo el número 112491 se designa y describe así: LOTE DOS de la MANZANA UNO, mide diez metros de frente sobre calle Doctor Diego Montoya, por veintidós metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Oeste, con la citada calle doctor Diego Montoya; al Nor-Este, con lote tres; al Sud-Este, con lote doce; y al Sud-Oeste, con lote uno, todos de la misma manzana y subdivisión. Inscripto en Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 599.200, y cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 01 M 32 Mza. Oficial 01 P 03 Lote 02.-

Artículo 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 06/04/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /